

tierra Aguacil mor, y D. Jose Luna Diputado
del Comen y Maestros, ind. todos del Y. M.
Ayuntam^{to}. de la misma, sedio cuenta de una
orden del N. Acuerdo de la Chanc^a de Grana
da comunicada por su Fis. D. Manuel Maria
Segura en unatro del que fino y recibida en
esta villa el veinte y ocho, en la cual se inserta
la N. Orden de diez y ocho de Febrero anterior
relativa a que se remitan en el termino de quince
dias a dho Superior tribunal los libros de actas
de los Ayuntam^{tos} Constit. y los papeles pertene-
cientes a sociedades patrioticas y secretas con lo de
mas que expresa y en subita acordaron en exacto
sump^{to} y que para llevar a efecto en esta
se ordena se reconozcan los papeles existentes en
la oficina y aporandose los que cubierd de la clase
indicada ind. cuenta en la primera sesion para de
terminar en su caso.

Se admitieron de Volunt. Realitas en
bita de su instancia a Manuel Pimoneu Au-
dalar, Ant. Apontio Simon y Salvador Rosne-
ro Hernandez, mandando se ponga en noticia
del Sr. Comand^{te}. del Tercio para que los anote
en sus listas.

Examinado el repartimiento del Subind
del comercio foranado y presentado por lo

